



**COMUNICACIÓN**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA**

**A: VARIOS**

**S/REF. : N/REF. : JE / AL**

**FECHA: Madrid, a 25 de enero de 2018**

**Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1**

**ASUNTO: CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE CABALLA (*SCOMBER SCOMBRUS*) PARA LA FLOTA QUE CAPTURA CABALLA Y FAENA EXCLUSIVAMENTE EN AGUAS DE NEAFC**

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, contempla en su disposición final segunda y en su anexo VI el porcentaje de las posibilidades de pesca de caballa que corresponden a la flota que captura caballa y faena exclusivamente en aguas de NEAFC.

En base a las cuotas iniciales previstas en 2018 para esta modalidad y teniendo en cuenta la sobrepesca realizada por esta flota en la pasada campaña 2017, los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, apuntan al agotamiento de la cuota de caballa disponible para esta flota en la campaña 2018

Por ello se procede al **cierre precautorio de la pesquería de caballa desde las 00.00 horas del día 27 de enero de 2018** para la flota que captura caballa y faena exclusivamente en aguas de NEAFC.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO